

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Jesús, 16 de enero de 2024

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2024-MDJ/GM

#### VISTO:

La Carta N°015-2024-MDJ/SG, Memorando N°088-2024-MDJ/GM, Informe N°007-2024-MDJ/GPP, y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

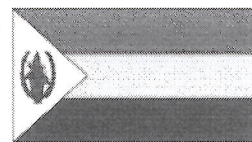
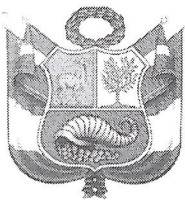
Que, mediante Carta N°015-2024-MDJ/SG de fecha 15 de enero del 2024, emitido por el Abg. Luis Fernando Coronado Bocanegra- Secretario General, indica que, el Distrito de Jesús esta celebrando su fiesta Patronal en Honor al Dulce Nombre de Jesús”, por lo que, dentro de sus actividades está programada la Sesión Solemne, en el cual se reconoce a distintas personalidades e instituciones; por lo que, solicita la asignación de presupuesto por el monto de S/.1,678.00 (mil seiscientos setenta y ocho con 00/100 sole).

Que, mediante Memorándum N°088-2024-MDJ/GM, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la asignación presupuestal por el monto de S/.1,678.00 para cubrir gastos de la sesión solemne como actividad de la Fiesta Patronal “Dulce Nombre de Jesús”

Que, mediante Informe N°011-2024-MDJ/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que, SI se encuentra programado dentro del presupuesto del presente año, con la *Fuente de Financiamiento*: Recursos Determinado, Rubro: 07-FCM-FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL, Meta: 0058 Oficina de Secretaria General y Tramite Documentario, en el Clasificador: 23.27.11 99 Servicios Diversos, por el monto de S/.1,678.00 (mil seiscientos setenta y ocho con 00/100 sole).

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondientes al año fiscal aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por





## GERENCIA MUNICIPAL

Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 “Encargos “a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o las que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Por lo que estando a hechos expuestos, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el ENCARGO INTERNO DE DINERO, a nombre del SR. LUIS FERNANDO CORONADO BOCANEGRA por el monto de S/.1,678.00 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLE), para para cubrir gastos de la sesión solemne como actividad de la Fiesta Patronal “Dulce Nombre de Jesús”**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el SR. LUIS FERNANDO CORONADO BOCANEGRA responsable del encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Alcalde Distrital, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15.**

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.**

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS  
  
C.P.C Fernando María Aguilar  
GERENTE MUNICIPAL